



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN AG N° 2113/24 / EXPEDIENTE N° 14-13466/23 /

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA EL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 516/24, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS N° 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN A.G. 77/18 Y SUS MODIFICATORIAS.

OBJETO: CONTRATAR LOS TRABAJOS DE READECUACIÓN DEL OFFICE DEL JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 6, UBICADO EN EL 3° PISO -LADO RETIRO- DEL EDIFICIO SITO EN LA AV. COMODORO PY N° 2002 CABA, DEPENDIENTE DE LA CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL.

CONSULTA/ DESCARGA DE PLIEGO: SITIO WEB: SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (SRPCM): [HTTPS://SRPCM.PJN.GOV.AR](https://srpcm.pjn.gov.ar)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

SE RECUERDA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CM 362/2021, QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM), DEBERÁN INGRESAR AL SIGUIENTE LINK [HTTPS://SRPCM.PJN.GOV.AR/](https://srpcm.pjn.gov.ar/) O A LOS QUE EN UN FUTURO LOS REEMPLACEN.

ASIMISMO, SE RECUERDA LO DISPUESTO EN EL ART. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- IN FINE, DEL ANEXO I -INSTRUCTIVO-, DE LA CITADA RESOLUCIÓN: "CUANDO EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE PRE-INSCRIPTO PODRÁ ADQUIRIR PLIEGO Y PRESENTAR OFERTAS. NO OBSTANTE, ES REQUISITO OBLIGATORIO HABER FINALIZADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN PARA SER PREADJUDICADO O ADJUDICADO, COMO ASÍ TAMBIÉN MANTENER LA INFORMACIÓN Y

USO OFICIAL

DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA EN DICHO REGISTRO. EN CUYO CASO, NO SERÁ NECESARIO VOLVER A ANEXAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FUE PRESENTADA PARA SER INCORPORADOS EN EL SISTEMA, SINO SOLO AQUELLA QUE SE PRETENDA ACTUALIZAR".

PARA EL CASO DE QUE LA INSCRIPCIÓN NO HAYA SIDO FINALIZADA POR MOTIVOS QUE NO LE PUEDAN SER ENDILGADOS AL PROVEEDOR, NO SE LO PODRÁ EXCLUIR DE LA POSIBILIDAD DE SER PREADJUDICADO O ADJUDICADO.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., **HASTA EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HS.**

APERTURA, LUGAR y FECHA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., **EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HS**
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

VM


VANESA DUCAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

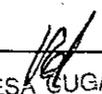
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias

Sres. _____

Calle _____


 VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Reng.	Item.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1		Contratar los trabajos de readecuación del office del Juzgado Criminal y Correccional N° 6 ubicado en el 3° piso -lado retiro- del Edificio sito en la Av. Comodoro Py N° 2002 CABA, dependiente de la Camara Federal de Casacion Penal; de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjuntan.	\$ Pesos.....	\$ Pesos..... ...

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
---------------------------	-------------------------

Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
--	-------------------------

ORGANISMO SOLICITANTE: Direccion General de Infraestructura Judicial, Diagonal Roque Saenz Peña N° 1190 9° P CABA.

El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

EXPEDIENTE N° 14-13466 /23 ✓

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 27 Y 28 (CONTRATACION DIRECTA) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 516 /24 ✓

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (SALA DE APERTURAS), SARMIENTO 877, 1ER SUBSUELO, C.A.B.A., HASTA EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HS. ✓

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (SALA DE APERTURAS), SARMIENTO 877, 1ER SUBSUELO, C.A.B.A., EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HS. ✓

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM):

<https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán/podrán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse. La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas. Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma. La visita se realizará:

- a) La visita podrá efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
- b) La dirección del edificio a visitar es: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia. Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta **VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. Otra documentación: **VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**

3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.

3.5. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.

3.6. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.

3.7. Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los –Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtia".

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**; e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que —con motivo de la ejecución del contrato— pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación — Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

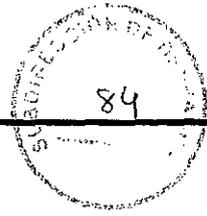
2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que —sobre el mismo tema— pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado —en cualquier tramo del plazo contractual— podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" —aprobado por Resolución C.M. n° 254/15—.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que

cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES a VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES horas,



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

en la siguiente dirección: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento; (_____ %) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto–, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: ADECUACIÓN DE OFFICE
DEPENDENCIA: JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 6
DIRECCIÓN: Av. COMODORO PY 2002 3° piso

• **PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución: VEINTICINCO (25) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

• **VISITA A LOS EDIFICIOS.**

La visita a obra será de carácter obligatoria. El plazo es hasta un (1) día hábil previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá coordinar con la Intendencia..

La dirección del edificio a visitar es: Av. Comodoro Py 2002, 3° piso.

La visita deberá coordinarse con: Arq. Roberto Lescano

Correo electrónico: cfcasacionpenal.intendencia@pjn.gov.ar

Teléfono: 4032-7475

Horario: 08.00 h a 13.00 h

• **CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito:

b) Plazo para realizar las consultas: hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

• **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de: Arq. Roberto Lescano

(La persona designada como supervisor no podrá ser la misma que firma el pliego)

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al

Teléfono: 4032-7475

Horario: 08.00 h a 13.00 h

• **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877, C.A.B.A., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción parciales//definitiva.

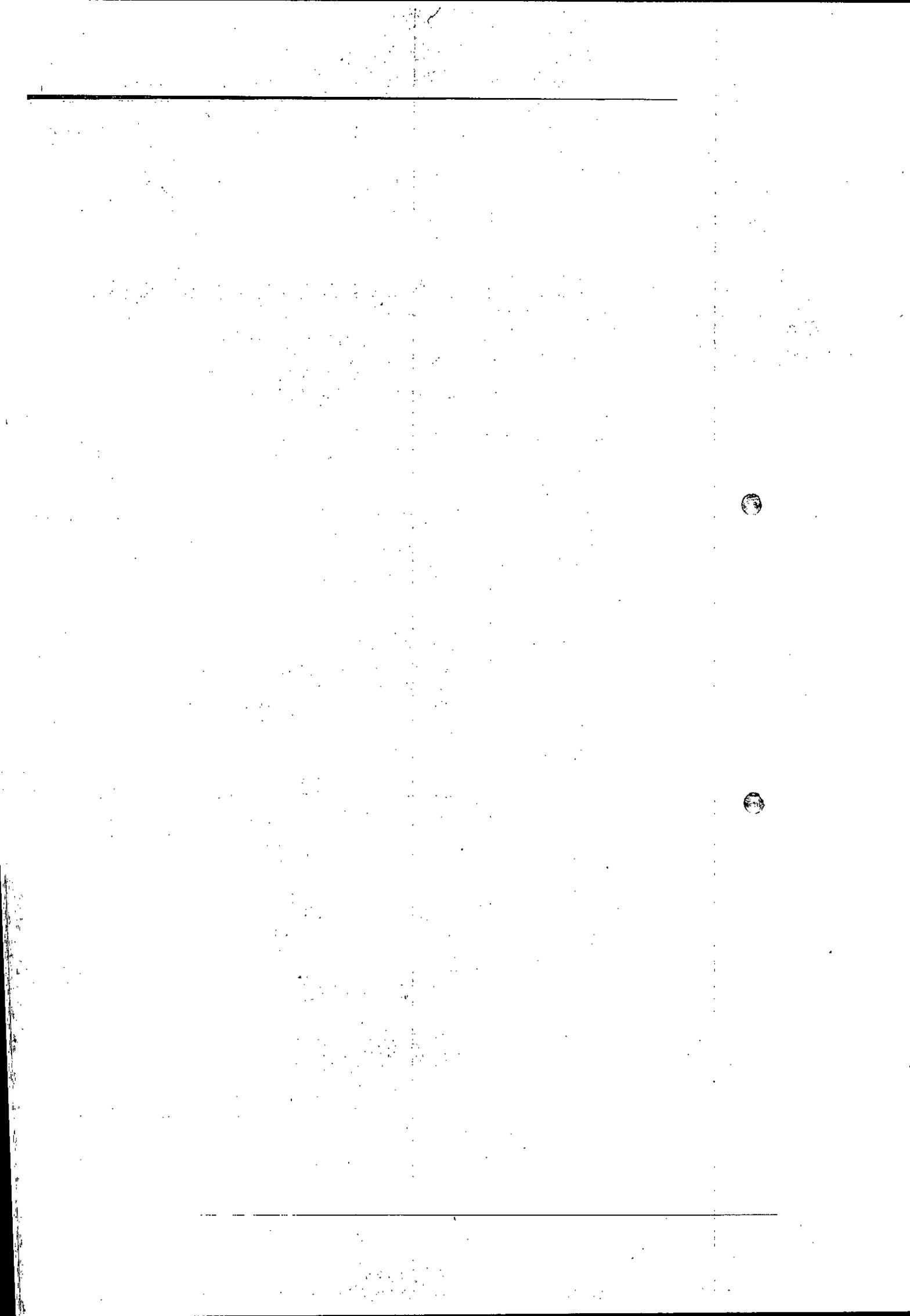
• **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por los trabajos tendrá un plazo de DOCE (12) meses.

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

COPIA

ATA. JUAN I. CAMPI
SECCION GENERAL DE



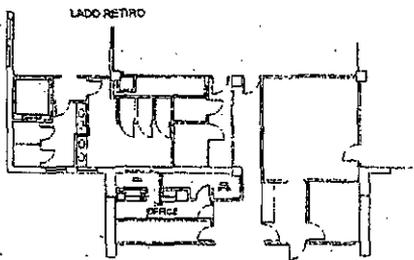


**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

**JUSTICIA NACIONAL EN LO CORRECCIONAL FEDERAL
JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N°6
Comodoro Py 2002 3° Piso, C.A.B.A.**

READECUACIÓN DEL OFFICE



MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos de remodelación detallados en la presente documentación y que serán ejecutados de acuerdo a la propuesta obrante a fs. 6 y 7, se realizarán en el 3° piso del edificio sito en la calle Comodoro Py 2002, donde funciona el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6, y tienen por objeto mejorar las condiciones actuales del Office y la ampliación de la zona de guardado, ambas correspondientes al citado Juzgado.

Se realizarán trabajos de acuerdo al siguiente listado de rubros:

LISTADO DE RUBROS:

- 1. TRABAJOS PRELIMINARES
- 2. DEMOLICIÓN
- 3. MAMPOSTERÍA Y REVOQUES
- 4. TABICUERÍA DE ROCA DE YESO
- 5. REVESTIMIENTO CERÁMICO

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

ARG. JUAN I. CAMPI
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ES COMPLETO...

Handwritten signature or mark.

6. SOLADOS
7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA
8. INSTALACIÓN SANITARIA
9. PINTURA
10. VARIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

Movimiento de mobiliario: La empresa contratista deberá retirar la mesada existente junto con la pileta de cocina y el anafe, para poder ejecutar los trabajos.

Protección de mobiliario: De ser necesario dejar en el lugar mobiliario, se deberá tener especial cuidado con la protección de los mismos, con nylon, lonas y/o cartón corrugado.

Limpieza parcial y final de obra: La Contratista tendrá a su cargo las tareas de limpieza de obra, comprendiendo las mismas el retiro de materiales sobrantes, los que serán trasladados y depositados en el lugar que sea indicado por la Supervisión de Obra.

La Contratista deberá disponer de personal afectado a la limpieza diaria de obra, y la Supervisión de Obra podrá ordenar la intensificación de las tareas de limpieza si a su criterio, las dispuestas por la Contratista, fueran insuficientes.

La obra deberá ser entregada en perfectas condiciones de limpieza, apta para su uso, para ser equipada y ocupada inmediatamente. Deberá estar incluida en la limpieza final la limpieza de vidrios, artefactos de iluminación y equipamiento. La Supervisión de Obra supervisará y aprobará la limpieza final de obra.

RUBRO 2. DEMOLICIÓN

Generalidades: El Contratista, deberá tener en cuenta que se incluyen en los mismos trabajos parciales y/o totales de demolición o retiro de revestimientos, solados y otros de acuerdo con las previsiones del proyecto, debiendo respetar las indicaciones que a tal fin se incluyan en los planos y especificaciones.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechables hasta su destino final, según indique la Supervisión de Obra.

No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, gas, cloacas, agua corriente u otro servicio, sin emplear los dispositivos de seguridad que se requiera en cada caso, debiéndose dar aviso, para la autorización que corresponda, a la Supervisión de Obra.

El Contratista procederá a realizar las demoliciones y retiro de materiales tomando todas las precauciones hacia el personal propio, el del Juzgado y/o terceras personas, empleando recursos técnicos aconsejables y poniendo especial cuidado en no afectar.

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



mobiliario, revestimientos, solados u otros materiales que no deben retirarse o demolerse.

Demolición: Se procederá a retirar la totalidad del revestimiento cerámico existente en las paredes. Se procederá a anular la conexión y cañería exterior de gas existente. Se procederá a demoler los sectores de tabique de mampostería indicados en el gráfico de fs. 8.

Retiro de materiales: Los materiales que provengan de las demoliciones serán retirados de la obra por la Contratista, salvo indicación contraria de la supervisión de obra y no podrán emplearse en las nuevas construcciones sin la autorización de la misma.

RUBRO 3 MAMPOSTERIA Y REVOQUES

Banquina: Se realizará una banquina de cascote de ladrillo de h: 10cm, de acuerdo al gráfico de fs. 9, para apoyar los muebles bajomesada.

Revoque: Se realizará el revoque de los sectores de pared donde se haya retirado el cerámico existente y no se vuelva a colocar cerámico.

RUBRO 4 TABIQUES DE ROCA DE YESO

Tabiques de roca de yeso: Se construirán tabiques de roca de Yeso tipo "Durlock" o similar de igual calidad -según lo indicado en gráfico de fs. 10-, compuestos por un bastidor metálico y placas de yeso a ambos lados. La estructura metálica será de chapa galvanizada N° 24 de 70 mm de alma, colocada cada 0.48 m, con montantes de 69 mm y soleras de 70 mm, uniéndose mediante los complementos que integran el sistema (remaches "pop", tornillos T2, etc.). Las placas serán macizas de roca de yeso bihidratada, revestidas en papel de celulosa especial sobre ambas caras, de un espesor de 12,5 mm. La terminación será sin acusar la junta, la que se tratará con masilla y cinta de papel especial. Se pondrá esmero en las terminaciones de los tabiques especialmente en su unión con las paredes existentes. La tabiquería deberá instalarse completa, considerando todos los elementos necesarios para su fijación y anclaje, para su completa terminación aun cuando no estén indicados específicamente en este pliego.

Se colocará en el interior de los tabiques fieltro de fibra de vidrio de 3" de espesor.

RUBRO 5 REVESTIMIENTO CERÁMICO

Generalidades: Una vez retirado el revestimiento cerámico existente y sobre una superficie libre de polvo, se procederá a colocar el nuevo cerámico. La Supervisión de Obra deberá verificar y aprobar el material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso se indique, para lo cual el Contratista constituirá muestra del material a utilizar. Se rechazarán en todos los casos aquellas piezas que presenten

LO QUE SE DEBE ENTENDER

DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

deterioros, rajaduras, raspaduras u otros defectos, tanto como alteraciones en la superficie final por mala colocación o aquello que a su juicio considere la Supervisión de Obra.

Revestimiento cerámico: Se proveerá y colocará sobre las paredes entre las mesadas de granito y las alacenas y en el caso del termotanque, hasta la altura total de la alacena, un revestimiento cerámico de 20cm x 20cm blanco satinado, tipo "Cerro Negro" o equivalente de igual calidad. Gráfico de fs. 11.

RUBRO 6 SOLADOS

Generalidades: La ejecución del piso se llevará a cabo cuando la obra se encuentre perfectamente limpia y en condiciones de proceder a su colocación.

La base dónde se asentará el nuevo piso presentará una superficie regular dispuesta según la pendiente y la alineación que en cada caso establezca la Supervisión de Obra, quien a su vez deberá verificar y aprobar el material a colocar, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso se indique, para lo cual el Contratista constituirá muestra del material a utilizar. Se rechazarán en todos los casos aquellos pisos que presenten deterioros, rajaduras, raspaduras u otros defectos, tanto como alteraciones en la superficie final por mala colocación o aquello, que a su juicio, considere la Supervisión de Obra.

Piso vinílico de S.P.C.: Gráfico de fs. 10. Los pisos deberán ser 100% resistentes al agua, y estar compuestos por 5 capas:

- Capa impermeable con filtro UV.
- Capa de desgaste superficial (wl) de 0.5mm.
- Capa decorativa color y/o tonalidad "castaño oscuro".
- Capa de mezcla de polvo de piedra natural y PVC termoplástico polimérico.
- Base acústica de goma incorporada (polímero termoplástico conformado por etileno y acetato de vinilo)

Deberá tener buen comportamiento acústico y su fijación deberá ser bajo el sistema de encastre "Piso Click" que permite una colocación prolija, rápida e higiénica. Las tablas se encastran unas con otras de una manera sencilla y veloz, permitiendo un acabado prolijo e inigualable, sin necesidad de encolar las tablas entre sí, ni utilizar clavos, tornillos u otros elementos de fijación, logrando que sea más estético.

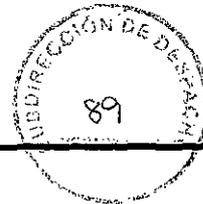
Las medidas de los listones deberán ser de 185 mm de ancho x 1220 mm de largo, aceptándose una tolerancia de +/- 10%. El espesor de los listones será de 5 mm final (incluyéndose la manta base de goma), pudiéndose admitir una tolerancia de +/- 1mm en el espesor final.

Se deberá presentar muestra del material al momento de la apertura de dicha oferta, para que la misma sea considerada. Se acepta como alternativa, la propuesta de color y tonalidad semejante a la especificada.

Resguardo del material: Los pisos serán guardados en lugares fijos y seguros evitando el traslado de un lugar a otro en la obra.

Varillas de terminación: Se colocarán varillas de terminación color aluminio, tipo "Atrim" o equivalente de igual calidad, en la unión de pisos de diferente material o diferente altura. La fijación del perfil al piso será mediante tornillos.

Zócalos de madera: Los zócalos serán de madera similar a la madera de las aberturas. Sus medidas serán en todos los casos de 3/4" x 4", teniendo especial cuidado de que quede cubierta la unión entre piso y pared. Su borde superior deberá estar cepillado a modo de cuarta caña. Las uniones de las esquinas se harán a "inglete".



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



Los zócalos se asegurarán mediante tarugos y tornillos directamente aplicados a la mampostería. Se colocará en tiras largas de una pieza.

Las juntas se harán ajustadas a tope, repasando el frente y alisando a lija las piezas en contacto hasta que desaparezcan rebabas o resaltos. El tipo de terminación será el que determine la Supervisión de Obra.

Ajuste de puertas: Todas las puertas de madera que se vean afectadas por el nuevo nivel del piso terminado, deberán ser ajustadas (cepilladas) en su totalidad para lograr un perfecto cierre y apertura de las mismas.

RUBRO 7: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Generalidades: Las obras comprenden la ejecución de los trabajos, provisión de materiales y mano de obra del tendido de la instalación eléctrica, de acuerdo al detalle en el gráfico de fs.12, y de todos los trabajos que, sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin:

- Apertura de canaletas en muros para el alojamiento de la cañería, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- Provisión y colocación de cañerías, cajas y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- Provisión y colocación de conductores, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, dispositivos de protección y contralor, etc., y en general, todos los accesorios correspondientes a la instalación eléctrica, que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de la misma de acuerdo a sus fines.
- Los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas, y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a su fin, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o planos.
- Toda mano de obra que demanden las instalaciones.

Los bastidores, módulos y tapas serán modelo Siglo XXI de Cambre o equivalente de igual calidad.

RUBRO 8: INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades: Los trabajos se desarrollarán respetando lo indicado en los gráficos de fs. 6 y 14, que indican en forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. Las obras comprenden la ejecución de los trabajos, provisión de materiales y mano de obra del tendido de la instalación sanitaria y de los trabajos que, sin estar específicamente detallados, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ATT. JUAN L. GAMBINO
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Las instalaciones existentes que no resulten reemplazadas serán limpiadas, reparadas y desobstruidas por el Contratista.

Distribución de agua caliente y fría: La distribución se realizará en caños y accesorios termofusión marca Aqua System o equivalente de igual calidad. Los "chicotes" de empalme a la pileta serán del tipo flexible, de bronce cromado. La grifería a colocar será monocomando de FV B1 Arizona o equivalente de igual calidad.

Desagüe cloacal: El desagüe de la pileta se realizará en caño Awaduct o equivalente de igual calidad.

RUBRO 9. PINTURAS

Generalidades: Los trabajos de pintura deberán hacerse sobre todas las superficies interiores a intervenir. Se ejecutarán de acuerdo a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc. La última mano de pintura se dará cuando no se estén realizando otros trabajos, después que los otros gremios intervinientes hayan dado fin a los mismos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía.

Látex para paredes interiores y cielorrasos: Se retocarán las superficies afectadas por el cambio de solados con pintura al látex para interiores "Z10 EXTRA CUBRITIVO de Sherwin Williams" o similar de igual calidad.

Esmalte sintético para madera: En los zócalos se aplicará pintura sintética "KEM GLO de Sherwin Williams" o similar de igual calidad. Previamente se deberá lijar bien la superficie, eliminar el polvillo y luego se aplicarán 2 ó 3 manos del esmalte sintético.

Esmalte sintético para metales: En marcos metálicos existentes, se aplicará pintura sintética "KEM GLO DOBLE ACCIÓN" (esmalte y antióxido todo en uno) de Sherwin Williams" o equivalente de igual calidad. Las superficies existentes, deberán ser lijadas con el fin de crear porosidad y a continuación eliminar el polvillo. Si las superficies presentaran películas cuarteadas, flojas o descascaradas, deben ser eliminadas con espátula, cepillo de acero o lija, procurando dejar una base firme para el repintado. Continuar el trabajo como si fuera superficie nueva, aplicando siempre dos manos de esmalte sintético.

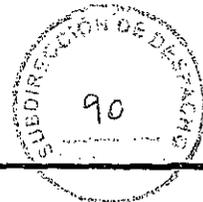
RUBRO 10. VARIOS

Mesadas en office: Las mesadas con zócalo de arrimar a la pared de h: 5cm, serán en granito gris Mara de 2 cm de espesor, y la bacha en acero inoxidable Johnson modelo E3718 o equivalente de igual calidad.

Muebles bajomesada y alacena: Se proveerán y colocarán muebles bajo mesada y alacenas con puertas de abrir y estantes. En Fibromelamina de 18mm, color madera

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Controlaciones

ES
COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



Olmo o similar, y con todos los herrajes correspondientes. Los estantes serán regulables en dos posiciones y los cierres magnéticos. Gráfico de fs.13.

Heladera: Se proveerá una heladera alta tipo Drean - HDR280F00B o equivalente de igual calidad.

Termotanque: Se proveerá y colocará un termotanque eléctrico, de 40 litros de capacidad, calentamiento simultáneo, válvula termostática, entrada de agua superior para colgar, Señorial Tesh-40 Conexión Superior o equivalente de igual calidad.

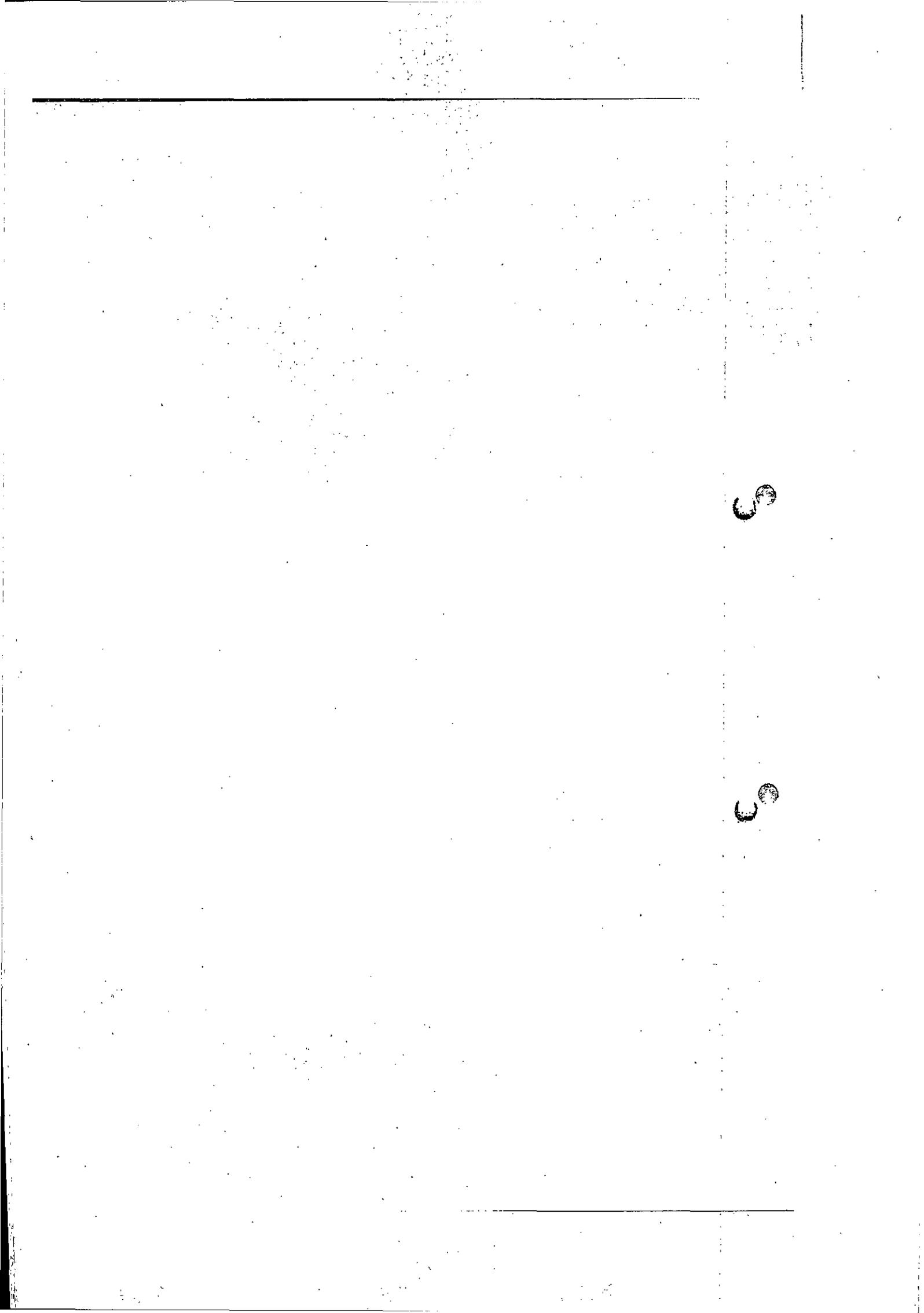
Anafe: Se proveerá y colocará un Anafe Eléctrico Liliana Aa902 de 2 Hornallas 1600/1800w, o equivalente de igual calidad.

Gráfico de fs.14

el
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

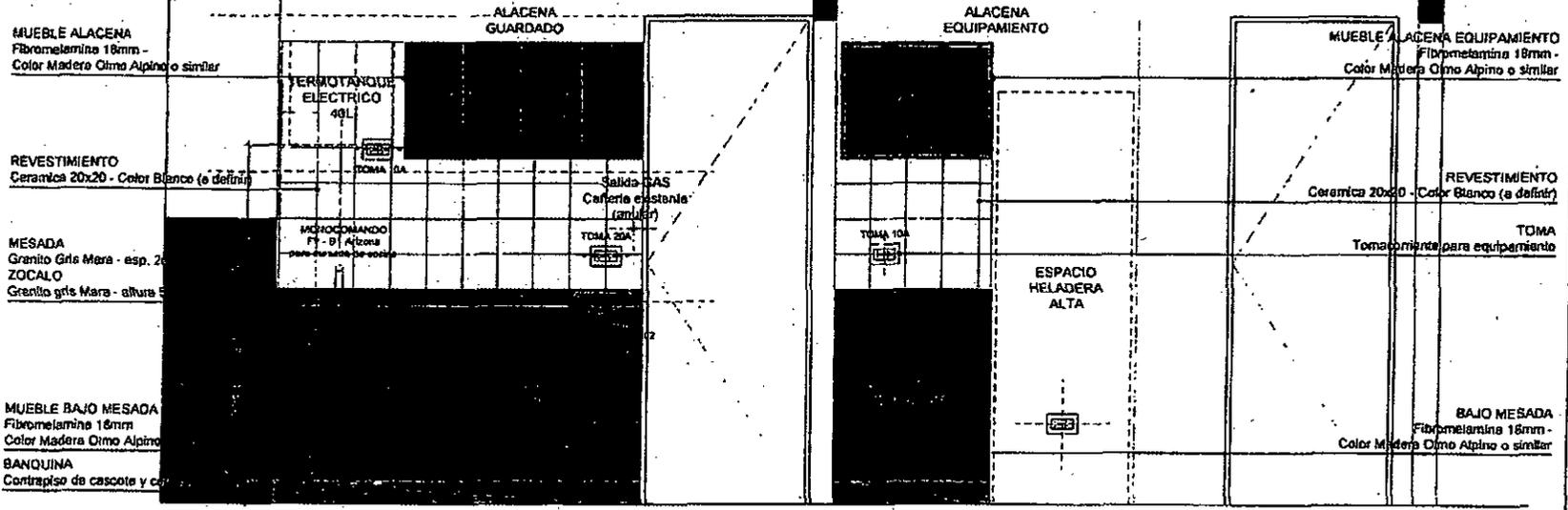
JL
ARG. JUAN L. GAMFY
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



20

20

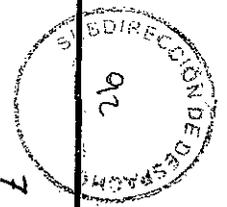
OFFICE - VISTA



ESQUEMA DE PLANO

ATA. JUAN I. CAMPO
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JIUNIO

[Signature]
VANESA CUGAT
Departamento de Uchiladores
Subdirección de Contratación



20

20

OFFICE DEMOLICIÓN

ESPACIO DEPOSITO

Salida GAS
Cañería existente
(anular)

ESPACIO GUARDADO

ESPACIO OFFICE

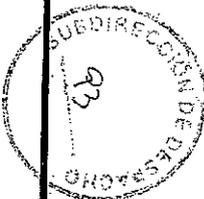
VANESA CUGAT
Departamento de Licitud
Subdirección de Contratación

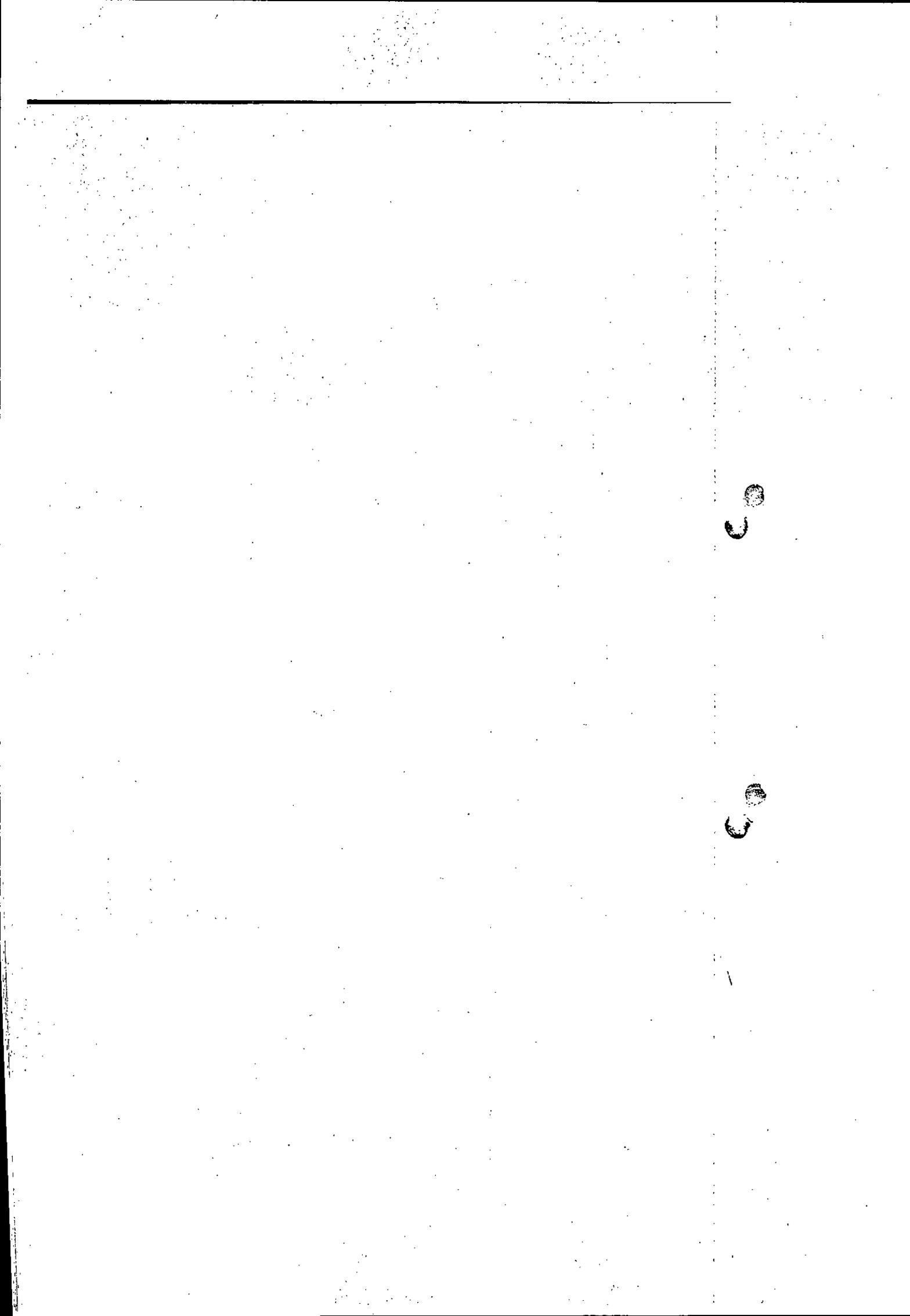
 TABIQUES A DEMOLER
 CERÁMICOS A DEMOLER.

PROYECTO: ADECUACION OFFICE COMODORO PY 2002		CABA	
UBICACION: Av. Comodoro Py 2002		CABA	
PLANO DE OBRA Plano : Layout Existente		A-4	
ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION		DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	

ESPACIO DEPOSITO

Arq. JUNLI CAMPI
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

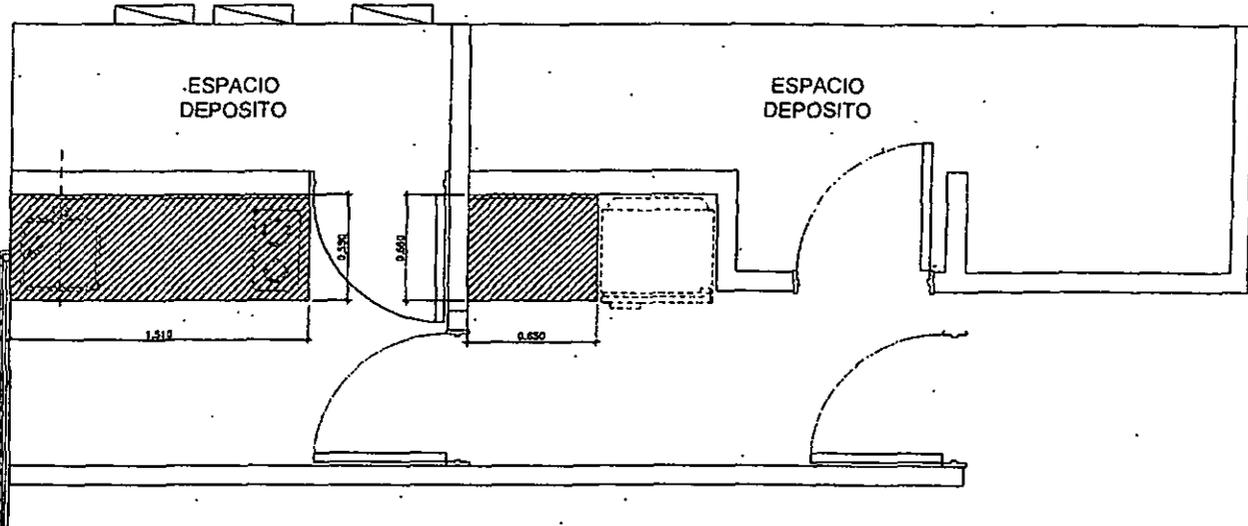




OFFICE - BANQUINA

ESPACIO DEPOSITO

ESPACIO DEPOSITO



 BANQUINA

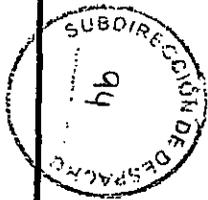
VANESA CUGAT
Asistente de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

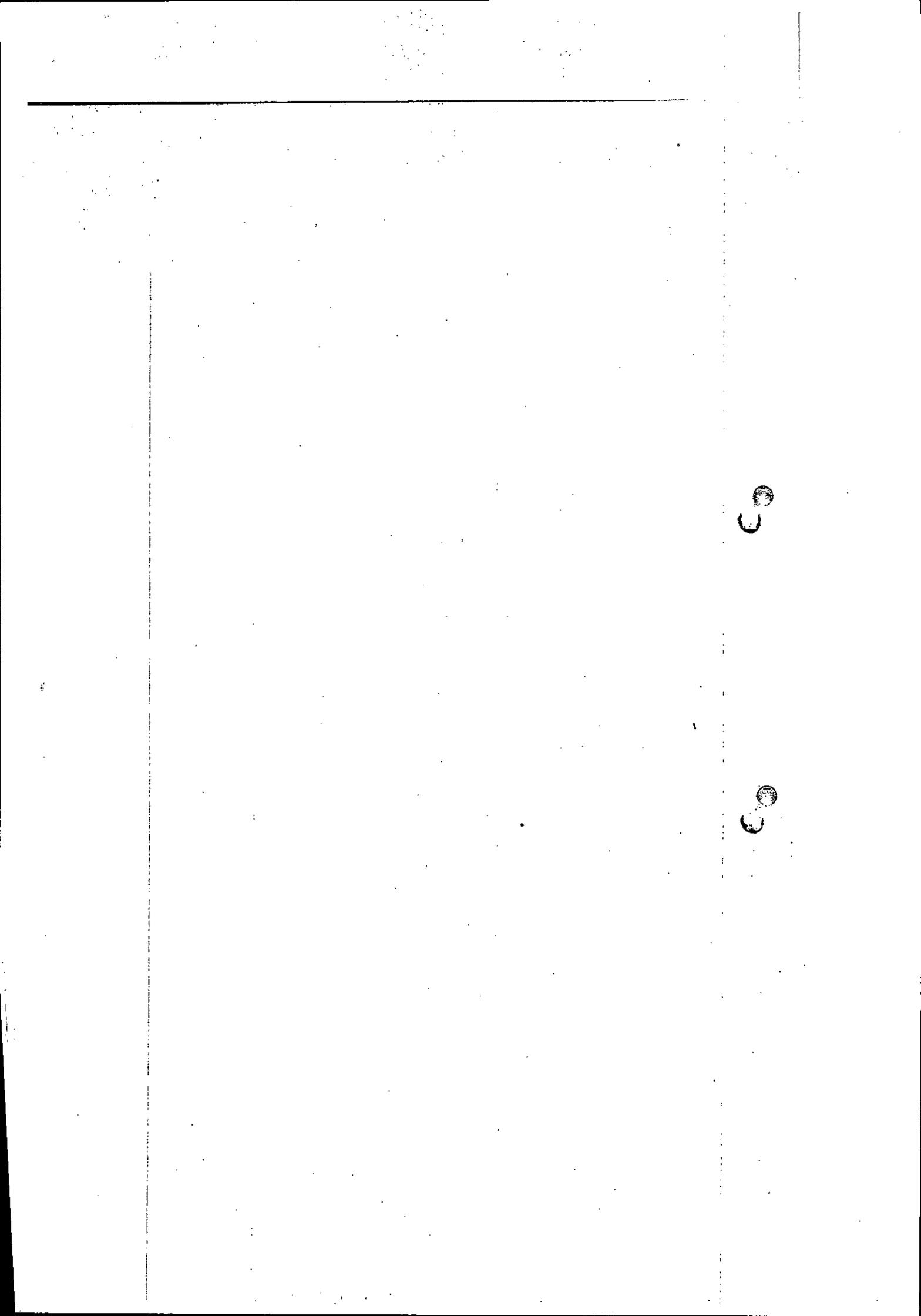
ESQUEMA DE OBRA

Arq. JEAN I. CAMPI
DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

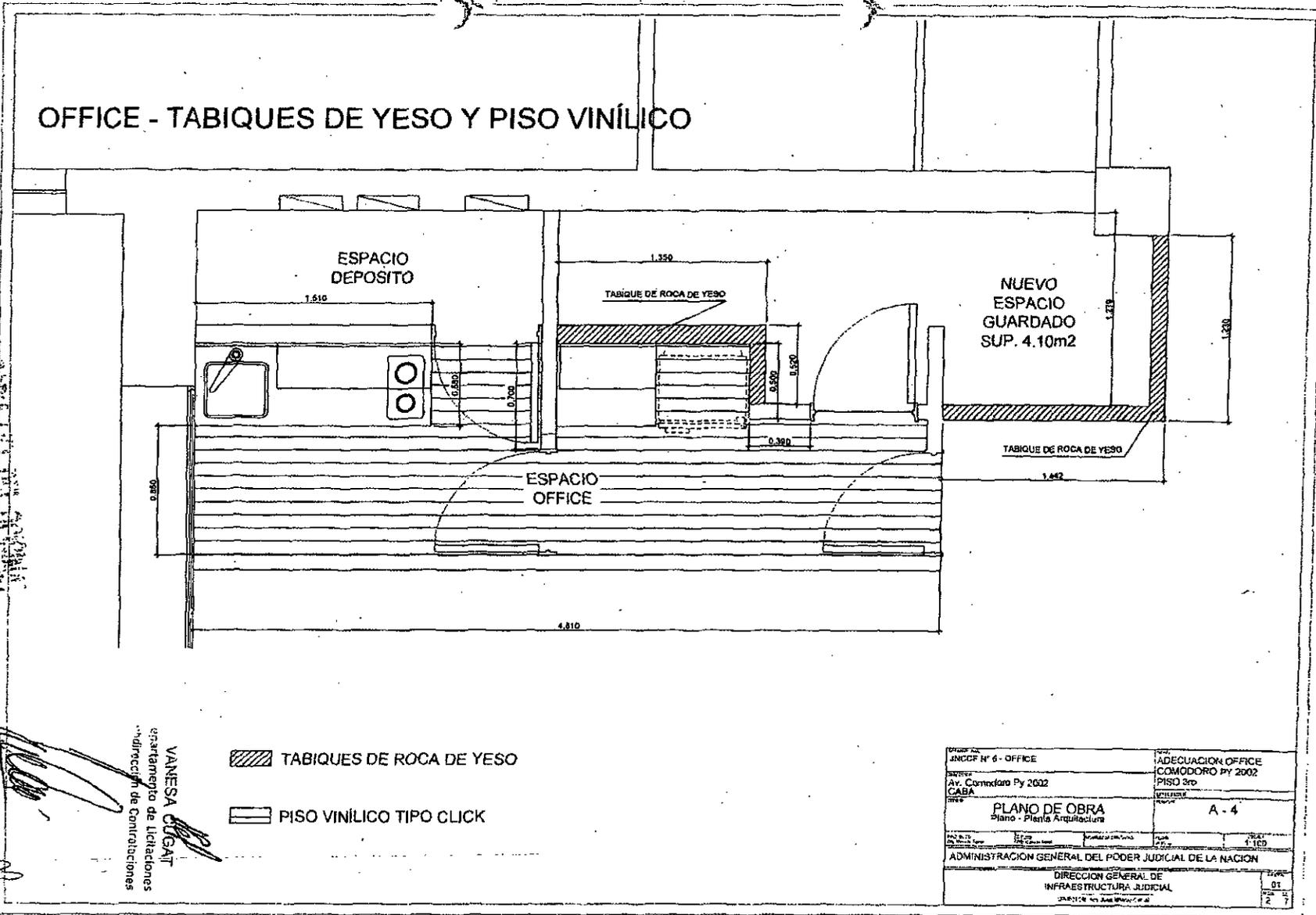
PROYECTO JANOP N° 6 - OFFICE		UBICACION COMODORO PY 2002	
LUGAR Av. Comodoro Py 2002		PISO 3ro	
CASA		AUTOR Arquitectura	
TITULO PLANO DE OBRA Plano - Plaza Arqueologica		FOLIO A - 4	
FECHA 10/05/2011	ESCALA 1:100	AUTOR Arquitectura	
ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION			
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL			
FECHA DE ELABORACION 10/05/2011			FOJO 01 2 7

9





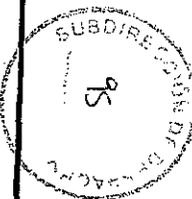
OFFICE - TABIQUES DE YESO Y PISO VINÍLICO

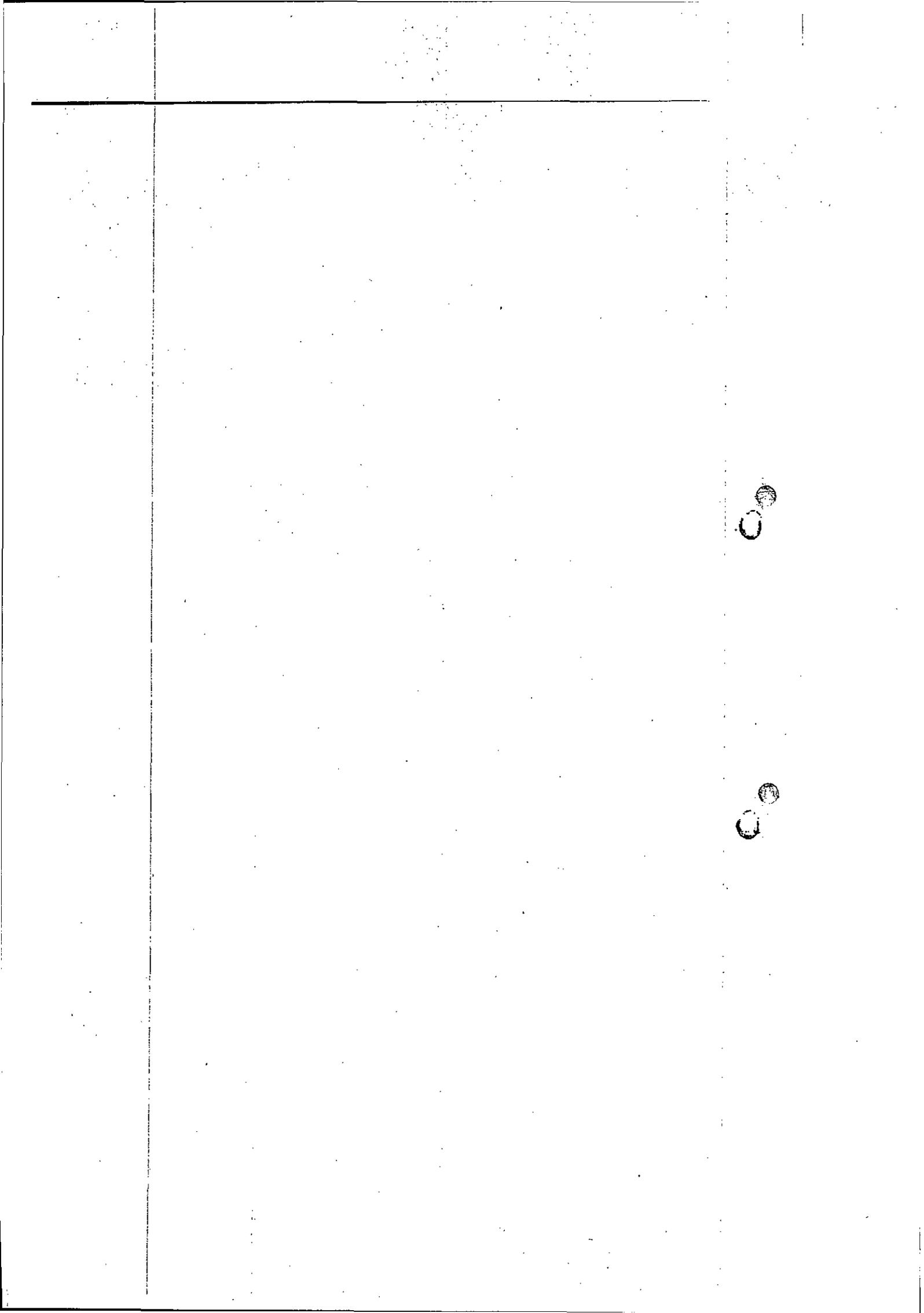


- TABIQUES DE ROCA DE YESO
- PISO VINÍLICO TIPO CLICK

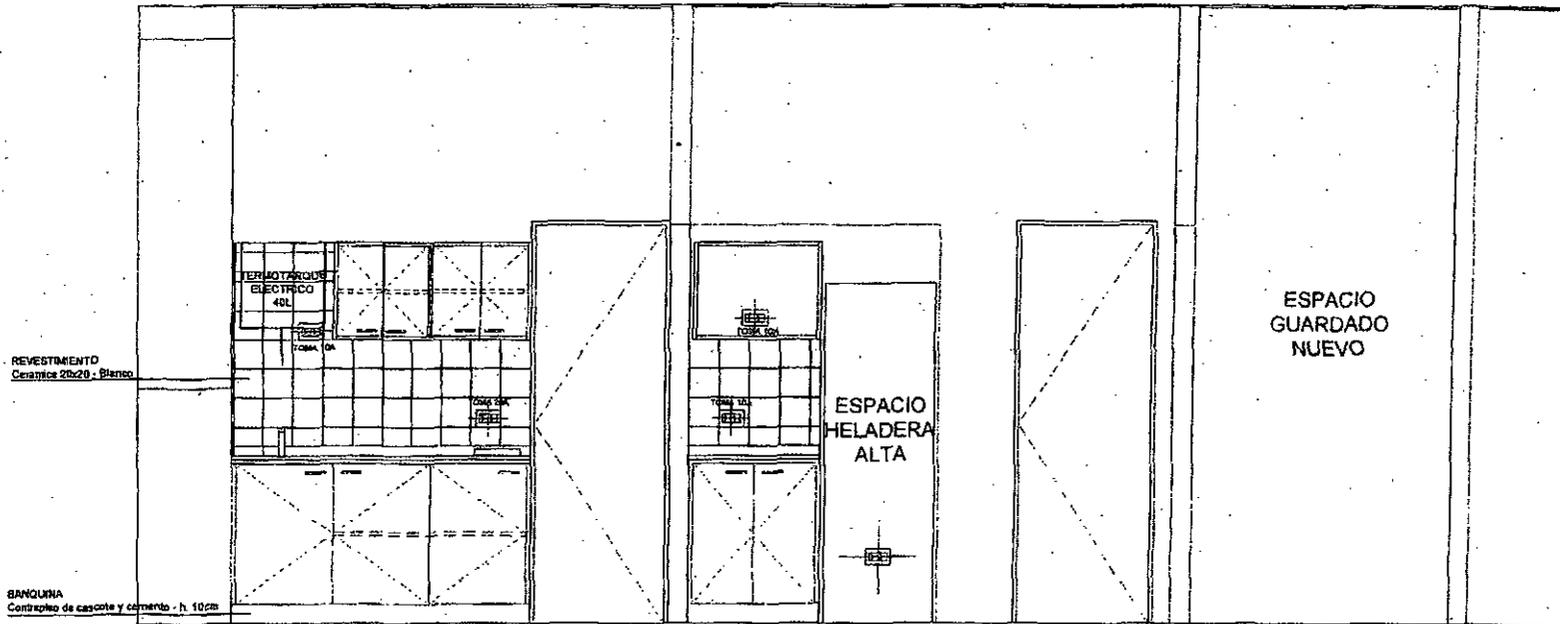
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones

PROYECTO INCDP N° 6 - OFFICE	UBICACION ADECUACION OFFICE COMODORO Py 2002
SERVICIO Av. Comodoro Py 2002 CABA	PISO 3ro
PLANO DE OBRA Plano - Planta Arquitectura	NUMERO A - 4
ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION	FECHA 1-169
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	ESCALA 1:50





OFFICE - CERÁMICOS



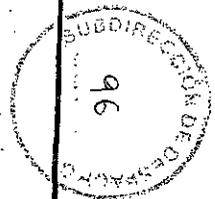
ANEXO N° 1
 DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

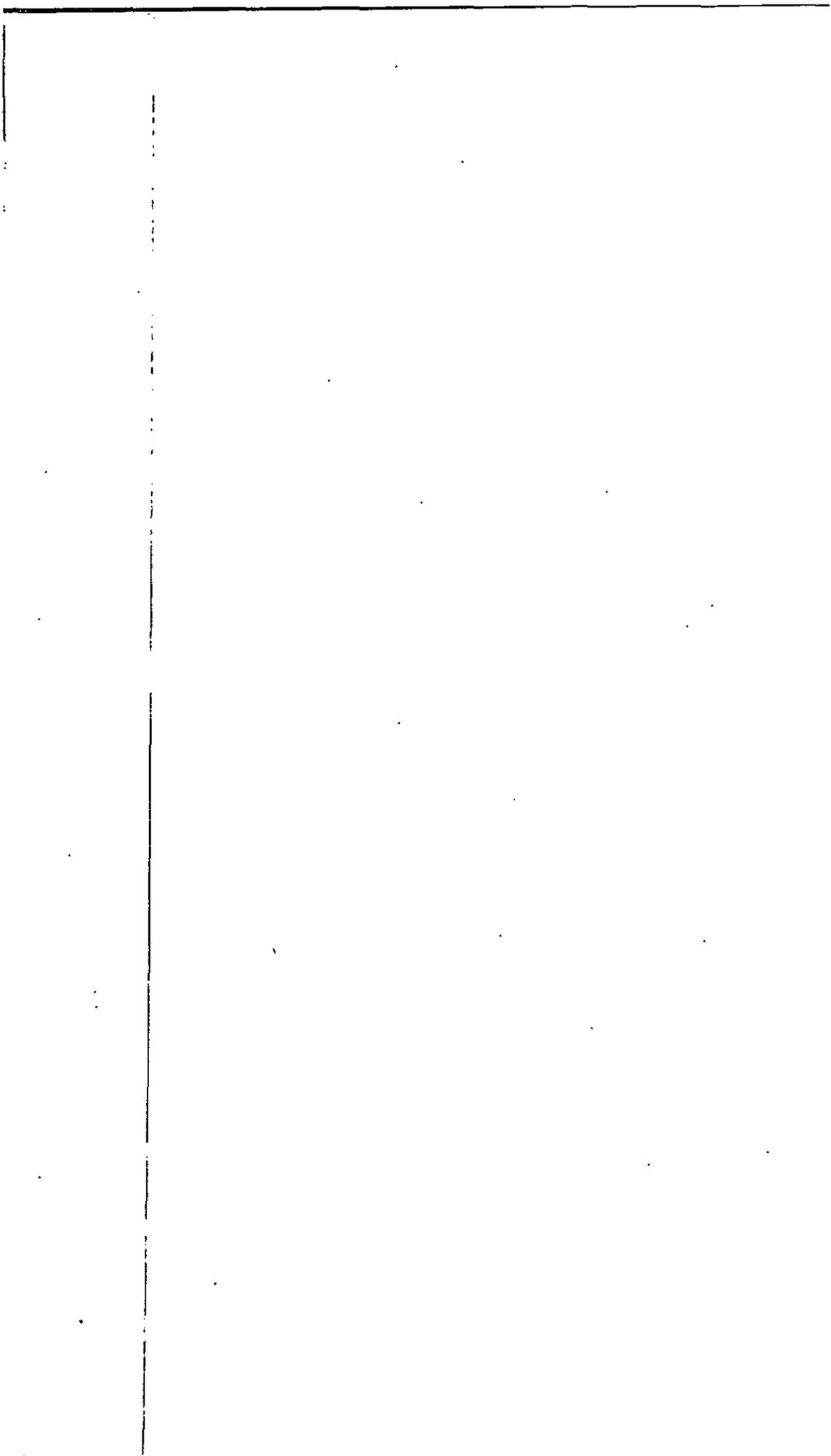
[Handwritten signature]

VANESA COGAT
 Departamento de Licitaciones
 y Administración de Contrataciones

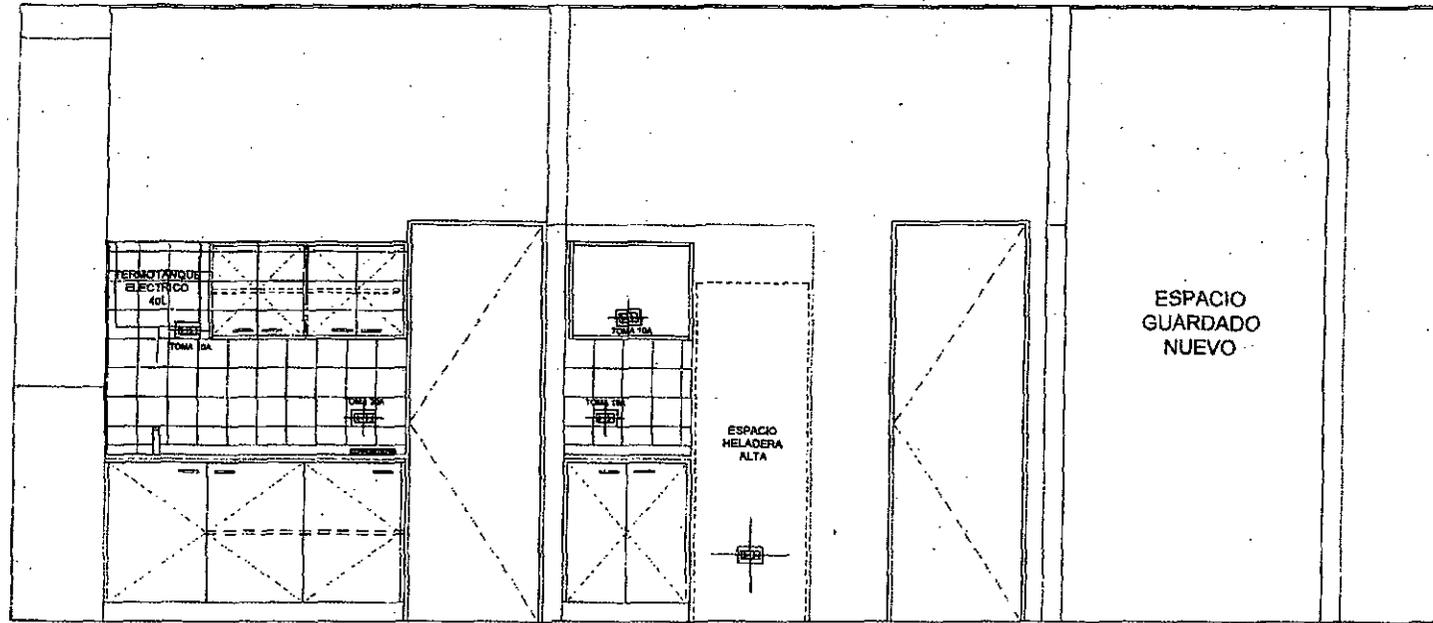
PROYECTO	JNCCF N° 6 - OFFICE	UBICACION	ADECUACION OFFICE COMODORO PY 2002
UBICACION	Av. Contadoro Py 2002 CABA	PISO	PISO 3ro
TITULO	PLANO DE OBRA Plano - Vista A - A	ESCALA	A - 4
FECHA		PROYECTADO POR	
ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION			
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL			
			01 3 7

11





OFFICE - I. ELÉCTRICAS

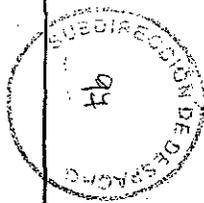


ESPACIO ELÉCTRICAS
 ESPACIO MELADERA ALTA
 ESPACIO GUARDADO NUEVO

ALQ. JUAN I. CAMPI
 DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

JESSA CUGAT
 Jefe de Licitaciones
 Jefe de Contrataciones

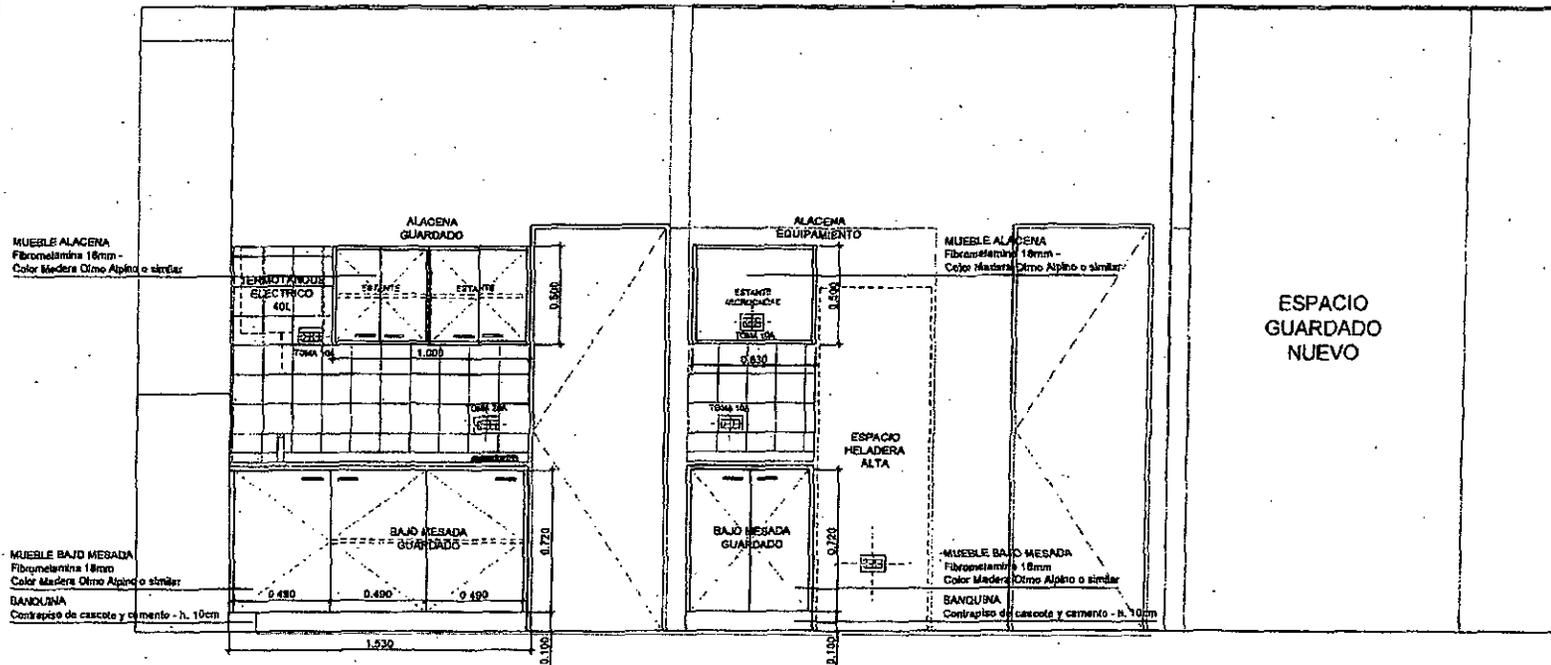
PROYECTO JACGF N° 6 - OFFICE	UBICACION ADECUACION OFFICE COMODORO PY 2002
UBICACION Av. Comodoro Py 2002 CABA	PROYECTO FISO 3to
PLANO PLANO DE OBRA Plano - Vista A - A	PLANO A - 4
ESCALA 1:100	
ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION	
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	
FECHA 3	CI 7



12



OFFICE - MUEBLES

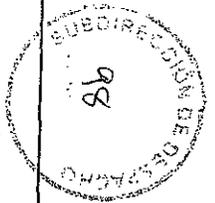


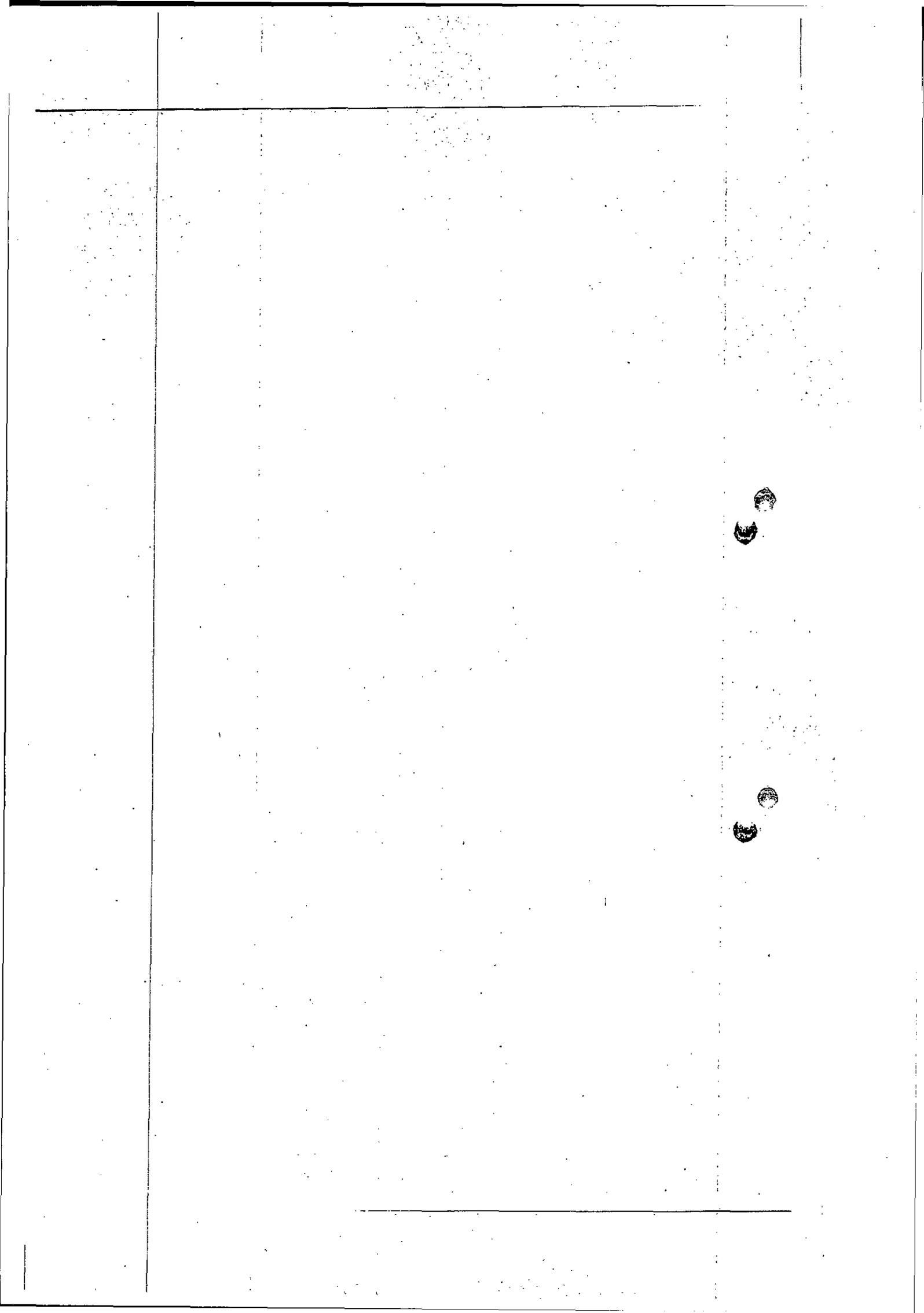
COMITÉ DE SELECCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

ARG. VAN I. CAMPI
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

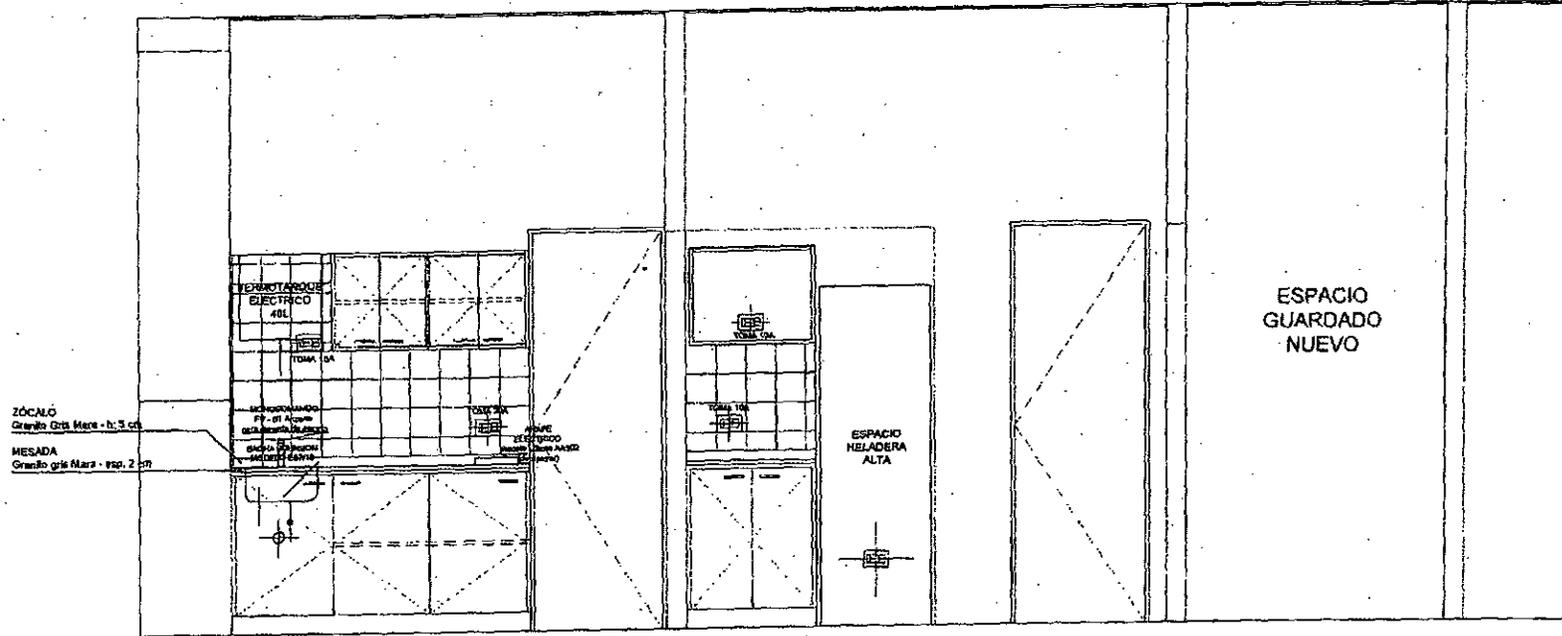
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones

INCCF N° 6 - OFFICE Av. Comodoro Py 2002 CABA	ADECUACION OFFICE COMODORO PY 2002 PISO 3ro A - 4
PLANO DE OBRA Plano - Vista A - A	
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION	
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	
01 13	





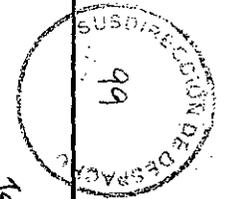
OFFICE - VARIOS

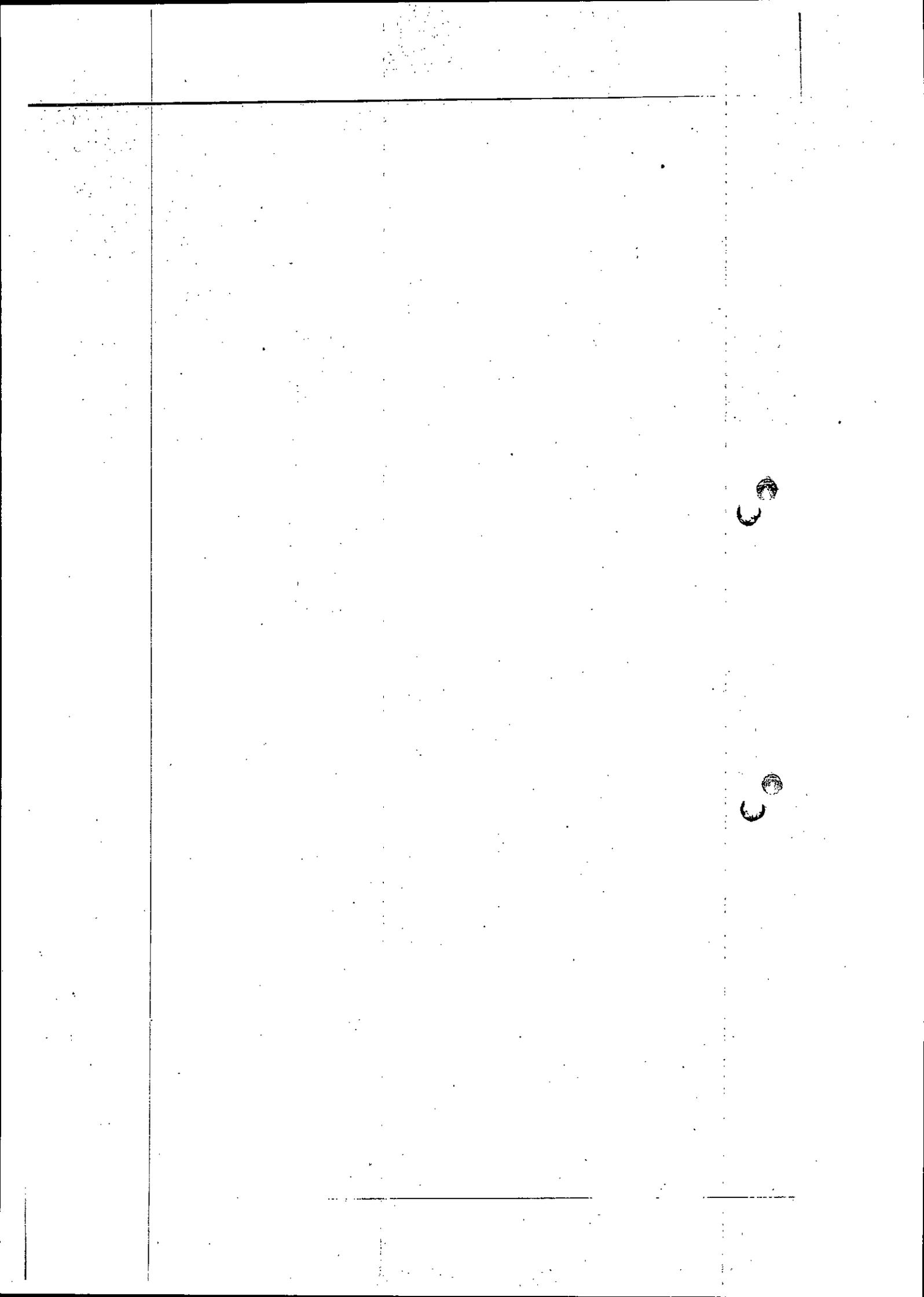


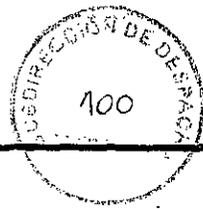
DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

VANESA CIGIAT
 Departamento de Contrataciones

PROYECTO #1007 N° 8 - OFFICE	PRELIMINAR ADECUACION OFFICE COMODORO PY 2002
UBICACION Av. Comodoro Py 2002 CABA	PRELIMINAR PREC 3to
PLANO DE OBRA Plano - Vista A - A	
ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION	
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	
ESCALA: 1:100 HOJA: 01 TOTAL: 03	







15

Poder Judicial de la Nación

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TÉCNICA

OBRA: OFFICE

DEPENDENCIA: JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 6

COMODORO PY 2002 3° piso - CABA

PLANILLA PRESUPUESTO EMPRESAS

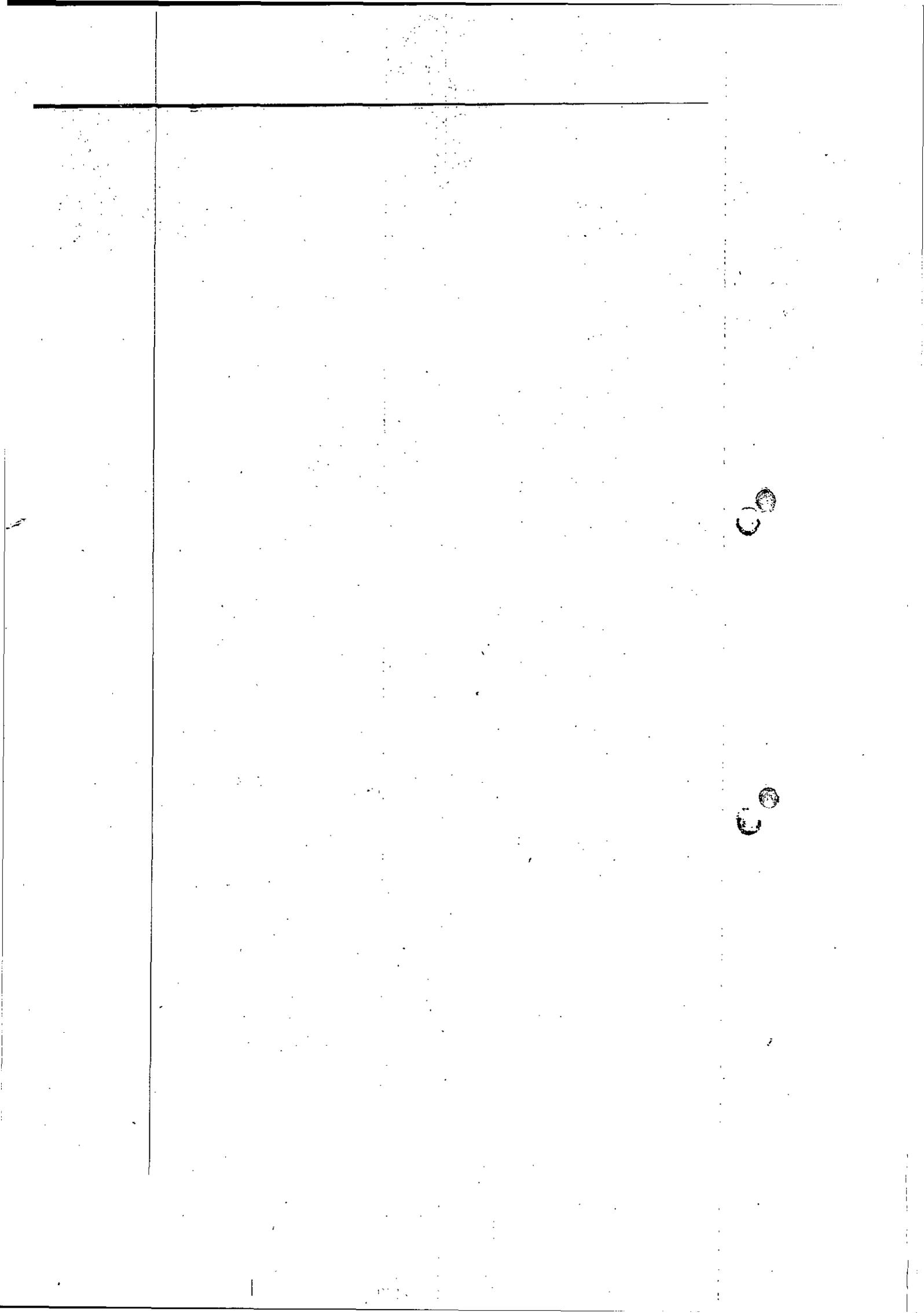
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
ADECUACIÓN OFFICE					
1	Trabajos Preliminares	gl	1		
2	Demolición	gl	1		
3	Mampostería	m2	1,19		
4	Tabiquería de roca de yeso	m2	11,9		
5	Revestimiento cerámico	m2	3,3		
6	Solado	m2	5,12		
7	Instalación eléctrica	gl	1		
8	Instalación Sanitaria	gl	1		
9	Pintura	gl	1		
10	Varios	gl	1		
TOTAL					

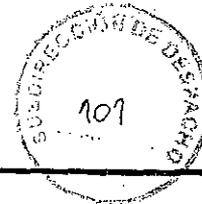
USO OFICIAL

VANESA CUGAT
 Vanesa CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

ES COPIA DEL ORIGINAL

Juan I. Campi
 Juan I. Campi
 DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA JUDICIAL





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO A

**PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)**

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT- (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos, locaciones, adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre-inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas, que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante
Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

No resulta necesario presentar junto con la oferta las declaraciones juradas descriptas en los puntos 3.5 y 3.6 (Anexos B, C, D Y E I, E II, E III y E IV) en atención que dicha documentación se encuentra en el sistema de registro de proveedores (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) Podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Sus cláusulas no podrán oponerse al reglamento de contrataciones.
- d) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por CORIA, Gabriel
Antonio. Fecha y hora: 25.06.2024
09:38:18 ES COPIA FIEL. CONSTE